

San Marcos, 20 de septiembre de 2019

9070708- 080

Al responder por favor citar este número de radicado

Señora
MERCADO BARRIOS LOURDES
 Representante legal
FUNDACION SEMILLAS DE VIDA PARA COLOMBIA FUNSEVIDA
 Calle 26 A N. 91 - 20 Barrio Pioneros
 Sincelejo - Sucre

**ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
 Radicación 11E12019747000100000064**

Me permito informarle que mediante Auto No.0749 del 19 de septiembre de 2019, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Prevención – IVC -RCC- de la dirección territorial de Sucre, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por la señora MARIBEL TARRIFA BANQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.647.343 y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

Atentamente,



LACIDES MANUEL MORALES ORTEGA
 INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anexo(s): Auto No.0749 y la queja

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------------------------|--|
| 472 | Motivos de Devolución | <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| | | <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado |
| | | <input type="checkbox"/> Comrado | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| | No Reside | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | |
| Fecha 1: | DA | ME | AV |
| Fecha 2: | DA | ME | AV |
| Nombre del distribuidor: | 30 SEP 2019 | | |
| Nombre del distribuidor: | Gunter Villalba | | |
| CC | CC 92.500.918 | | |
| Centro de Distribución: | 460 | | |
| Observaciones: | | | |

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

**AUTO AVERIGUACIÓN PRELIMINAR
No.0749 del 19 de septiembre de 2019**

Radicación 11EI2019747000100000064 del 8 de agosto de 2019
Querellante: MARIBEL TARRIFA BANQUE
Indagado: FUNDACION SEMILLAS DE VIDA PARA COLOMBIA FUNSEVIDA
Asunto: PRESUNTO DESPIDO SIN OBSERVANCIA DE REQUISITOS DE LEY

Conforme a lo establecido en el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo, corresponde al Ministerio del Trabajo ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en la legislación laboral, así como de las normas sociales que sean de su competencia, en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6° de la Ley 1610 de 2013, que regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; por lo que visto el contenido de la queja presentada por la señora MARIBEL TARRIFA BANQUE, radicado bajo el No. 11EI2019747000100000064, se dispone AVOCAR el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la FUNDACION SEMILLAS DE VIDA PARA COLOMBIA - FUNSEVIDA, por el presunto despido sin observancia de requisitos de ley.

Con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Escuchar en diligencia de declaración a la señora MARIBEL TARRIFA BANQUE, para que amplíe y ratifique los hechos expuestos en su escrito; precise los extremos de la relación laboral; salario devengado.
- Oficiar a la FUNDACION SEMILLAS DE VIDA PARA COLOMBIA – FUNSEVIDA, para que aporte los siguientes documentos:
 1. Copia de los descargos realizados a la señora MARIBEL TARRIFA BANQUE.
 2. Copia del Contrato de Trabajo de la señora MARIBEL TARRIFA BANQUE.
 3. Copia de los aportes a la seguridad social integral de la señora MARIBEL TARRIFA BANQUE, desde el inicio de la relación laboral hasta la terminación.
 4. Copia de la carta de terminación del contrato de trabajo
 5. Copia del pago de las prestaciones sociales.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a el Inspector de Trabajo y Seguridad Social, LACIDES MANUEL MORALES ORTEGA quien practicará todas aquellas

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

Líbrense las comunicaciones pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PÁTRICIA ÉLENA VASQUEZ YEPEZ
Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control,
Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre

ESPANOLIZA SANTA ROSA